

INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-004-2024

PARA: DIRECCIONES UNIDAD ACACÉMICA Y SECCIÓN REGIONAL Y DECANATOS DE FACULTADES, CENTROS Y SEDES REGIONALES, RECTOR, RECTORA ADJUNTA, VICERRECTORES (AS), DIRECCIONES DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS

DE: RECTORÍA

ASUNTO: INSTRUCCIÓN PARA EL AJUSTE O EXCLUSIÓN DE ACCIONES Y APORTES ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LAS MODIFICACIONES ESTRATÉGICAS APLICABLES AL AÑO DE EJECUCIÓN 2025

FECHA: 26 DE FEBRERO DEL 2024

Estimados (as) señores (as):

I MARCO JURIDICO:

- 1) Estatuto Orgánico: artículos 29, 43, 45,46, 52, 54,56, 62,64,68,73,74,76, 81.
- 2) Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad Nacional: artículos 7, 8, 11, 13, 14.
- 3) Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías: artículos: 9, 10, 13, 17, 20, 23, 24.
- 4) Reglamento de la Asamblea de Representantes: artículos: 5, 45, 46, 48,49, 50,52,53, 54.
- 5) Reglamento de Rendición de Cuentas e Informes de Fin de Gestión, artículos: 2, 4, 11, 12, 13.
- 6) Manual de procedimientos Evaluación Plan Presupuesto de la UNA.
- 7) Metodología construcción del plan de mediano plazo institucional 2023-2027 con enfoque prospectivo, aprobada en Consejo de Rectoría mediante

acuerdo: UNA-CR-ACUE-092-2021.

8) Dictamen de la Asesoría Jurídica UNA-AJ-DICT-533-2023.

II ALCANCE:

La presente instrucción aplica a todas las Unidades Académicas, Secciones y Sedes Regionales, Centro de Estudios Generales, Decanatos de Facultades y Centros, Rectoría, Rectoría Adjunta, Vicerrectorías e instancias administrativas que tienen bajo su responsabilidad el cumplimiento de acciones y aportes estratégicas adscritos al cumplimiento de las metas estratégicas institucionales en el marco de la ejecución del PMPI 2023-2027 con enfoque prospectivo.

Tiene como objetivo comunicar oficialmente a los superiores jerárquicos la apertura del periodo de **modificaciones** de las acciones y aportes estratégicos aplicables al año 2025, las instrucciones para realizarlas y las limitaciones y autorizaciones técnicas para tramitar **exclusiones**. Estas últimas, solo en casos previamente analizados y técnicamente autorizados que garantice que no afecta los compromisos institucionales con instancias externas.

III INSTRUCCIONES:

Si durante el ejercicio de ejecución de las contribuciones estratégicas al PMPI 2023-2027 con enfoque prospectivo, la persona superior jerárquica ubica cambios en el entorno que implican la necesidad de hacer **modificaciones o exclusiones** en una o más acciones y aportes estratégicos, debe aplicar lo siguiente:

I. MODIFICACIONES EN UNA O MÁS ACCIONES Y APORTES ESTRATÉGICOS VINCULADOS A LAS METAS ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES 2023-2027:

Próximamente iniciará el periodo para realizar modificaciones estratégicas aplicables al año 2025, este proceso se desarrollará en el módulo de planificación

en Sigesa, para lo cual las instancias que consideren ajustes deben aplicar lo siguiente:

- a) En el módulo automatizado de modificaciones estratégicas solamente se pueden ejecutar:
 - i. Ajustes de redacción tanto a las acciones como a los aportes estratégicos, considerando que dicha modificación en los aportes no afecte la concordancia con la acción estratégica o viceversa.
 - ii. Realizar una nueva incorporación de acciones o aportes estratégicos.
 - iii. Cambio en la ponderación de los aportes estratégicos.
 - iv. Modificaciones en la cuantificación de aportes por instancia y en las fuentes de recursos.
 - v. Ajuste en el plazo de ejecución a partir del 2025, 2026, 2027.

- b) El nivel de aprobación de estos ajustes es el mismo que se utilizó en el proceso de formulación y aprobación estratégica:
 - i. Unidades Académicas: El director y subdirector analiza en conjunto con el consejo de unidad la razón de los cambios y el impacto de estos en su planificación académica; posteriormente, las modificaciones son presentadas para análisis y aprobación ante la Asamblea de Unidad (debe emitir acuerdo de aprobación); finalmente se somete a refrendo por parte del Consejo de Facultad.
 - ii. Decanaturas: la persona que ocupa la decanatura, valora en el seno del Consejo de Facultad o Centro si las propuestas de ajustes de los aportes estratégicos tienen afectación en las Acciones Estratégicas y si es así realizar las modificaciones respectivas y presenta la propuesta a aprobación de la Asamblea de Facultad o Centro.
 - iii. Sedes y el Centro de Estudios Generales: la persona que ocupa la decanatura, en conjunto con el Consejo de Sede o Centro analiza la

razón de los cambios y el impacto de estos en su planificación académica, y posteriormente presenta las modificaciones a análisis y aprobación por parte de la Asamblea de Sede o Centro (debe emitir un acuerdo de aprobación).

- iv. Sección Regional: La dirección (director(a) y subdirector(a)) analiza en conjunto con el consejo de sección regional la razón de los cambios y el impacto de estos en su planificación académica; posteriormente presenta las modificaciones para análisis y aprobación a la Asamblea de Sección Regional (debe emitir acuerdo de aprobación) y el acuerdo se remite, para el respectivo refrendo por parte de la Rectoría Adjunta.
- v. Instancias administrativas adscritas a Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías: La persona superior jerárquica de la instancia analiza en conjunto con las jefaturas de sus secciones o áreas (si las tiene) el impacto de estas modificaciones en su gestión administrativa; posteriormente remitirá un oficio al superior jerárquico de la instancia solicitando su refrendo. La instancia superior, valora las modificaciones propuestas y las refrenda mediante oficio.
- vi. La Rectoría-Rectoría Adjunta y Vicerrectorías que tienen unidades administrativas (adscritas,) deberán valorar si las propuestas de ajustes de los aportes estratégicos tienen afectación en las Acciones Estratégicas y si es así realizar las modificaciones respectivas y elevarlas ante el Consejo de Rectoría para su aprobación.
- vii. La Rectoría-Rectoría Adjunta y Vicerrectorías: deben valorar en conjunto desde el Consejo de Rectoría las razones que sustentan la solicitud de modificaciones a los aportes estratégicos y emitir un acuerdo de aprobación.
- viii. La Rectoría presenta a la Asamblea de Representantes, si corresponde, los cambios al PMPI 2023-2027, para aprobar su modificación.

- c) Una vez que la instancia cuente con los acuerdos de aprobación y refrendos correspondientes debe coordinar con Apeuna mediante un correo electrónico que va a realizar la modificación para proceder a habilitar el sistema.
- d) El periodo de apertura para poder realizar estas modificaciones en el sistema automatizado se comunicará con prontitud mediante una circular que emitirá el Área de Planificación.

II. EXCLUSIÓN DE UNO O MÁS ACCIONES Y APORTES ESTRATÉGICOS VINCULADOS A LAS METAS ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES 2023-2027, REQUIERE AVAL TÉCNICO PREVIO A SU VALORACIÓN Y APROBACIÓN:

Si durante el ejercicio de ejecución de las contribuciones estratégicas al PMPI la persona superior jerárquico ubica cambios en el entorno que implica la necesidad de EXCLUIR (**eliminar**) una o más acciones y aportes estratégicos, debe ejecutar lo siguiente:

- a) En primer lugar, se recuerda que los compromisos estratégicos vigentes en cada instancia universitaria están vinculados con el PMPI 2023-2027 y este plan institucional es el principal instrumento mediante el cual la Universidad rinde cuentas ante la sociedad, vincula indicadores asociados a compromisos para la negociación del FEES, la ejecución del PLANES 2021-2025 y se vincula a las variables estratégicas de largo plazo que fundamentan el escenario apuesta al 2040.

Por lo tanto, solamente se podrán aprobar exclusiones que NO afecten los compromisos ya existentes a lo externo de la institución.

- b) De previo a someter la propuesta de exclusión a análisis y aprobaciones de la instancia competente, la persona superior jerárquica debe realizar una revisión sobre la situación por la cual se requiere eliminar el aporte o la acción estratégica y verificar que efectivamente es la única opción posible. Se recomienda, realizar

modificaciones y solo exclusiones cuando es totalmente indispensable y se cuenta con evidencias o justificaciones contundentes.

- c) Si el resultado del análisis desde lo interno de la instancia es proceder con la solicitud de exclusión de un aporte o la acción estratégica, debe documentarlo con detalle, tanto la exclusión concreta, como la justificación y las pruebas, y remitirlo para análisis técnico de impacto a los compromisos institucionales, mediante un oficio, a Apeuna. Este proceso de valoración técnica se puede iniciar desde el momento en que se publica esta instrucción.
- d) APEUNA ejecuta un análisis técnico de la solicitud con el fin de valorar los efectos que puede tener la eliminación total del aporte o de la acción estratégica, lo anterior en virtud de que se debe revisar la no afectación de algunas variables como: vínculo con indicadores de Planes, variables asociadas al escenario apuesta y compromisos relacionados con la negociación del FEES.
- e) Una vez efectuado el análisis técnico por parte de APEUNA, se procede a informar a la Rectoría con el fin de que valore y decida si se otorga o no el aval con fundamento en el criterio técnico, a la propuesta de exclusión y se emite la justificación correspondiente.
- f) Únicamente cuando la instancia solicitante cuente con el aval técnico, de la Rectoría, para tramitar la exclusión, podrá iniciar el proceso de aprobación. Una vez que cuente con las aprobaciones y refrendos lo incorpora en el módulo de modificaciones estratégicas.
- g) Los niveles de aprobación de las exclusiones son los mismos de las modificaciones (ver apartado I, b) de esta instrucción).

Es importante aclarar que la modificación y/o exclusión de acciones y aportes estratégicos que se aprueben aplican para la formulación operativa del año 2025 que iniciará en junio del 2024; por tanto, no se podría eliminar la ponderación de las acciones o aportes

estratégicos para los años 2023 y 2024, dado que ya se ejecutaron o se encuentran en período de ejecución vinculados a las metas operativas 2024.

III. VIGENCIA:

1. La presente instrucción deja sin efecto la circular UNA-R-CIRC-025-2024, del 23 de febrero de 2024.
2. Esta instrucción rige a partir de su publicación en correo institucional.

Cordialmente,

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector

Svr